EB-SJ-018-25-198

Yopal, 09 de Julio de 2026

Ingeniero:
DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
Supervisor del contrato de interventoría No.018 de 2025
La Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No.018 de 2025, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la ejecución de los estudios, diseños, construcción, adecuación de infraestructura, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia de la Rama Judicial en el municipio de Yopal, ubicado en la Calle 7 No. 19 – 07

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN PRORROGA No.3-CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.018 de 2025

Cordial Saludo,

En mi calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025, suscrito para el seguimiento y control del Contrato de Obra No. 031 de 2025, me permito presentar solicitud de **Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría por un periodo adicional de dos (2) meses**.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que, mediante Oficio **EB-SJ-018-25-197 del 9 de julio de 2026**, esta Interventoría presentó a la Entidad la solicitud de Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 031 de 2025 por el mismo periodo de dos (2) meses, una vez revisadas las condiciones actuales del proyecto, las actividades pendientes y la programación requerida para su terminación.

La necesidad del plazo adicional se encuentra relacionada con las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución, las cuales afectaron trabajos expuestos a la intemperie; la ejecución de actividades e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra; el trámite de revisión y aprobación del proyecto eléctrico ante ENERCA S.A. E.S.P., incluyendo las observaciones realizadas por dicha entidad y las actividades necesarias para la construcción, legalización y energización de la subestación eléctrica; y los tiempos de entrega del ascensor por parte del proveedor OTIS, teniendo en cuenta que posteriormente deben realizarse su montaje, instalación, conexiones, pruebas de funcionamiento y acabados en las áreas próximas al equipo.

Estas situaciones fueron analizadas por la Interventoría y tienen incidencia directa en la programación y en las actividades necesarias para la terminación y puesta en funcionamiento de la edificación.

En consecuencia, considerando que el Contrato de Interventoría debe garantizar su vigencia durante el periodo de ejecución del Contrato de Obra No. 031 de 2025, resulta necesario ampliar su plazo contractual con el propósito de asegurar la continuidad del seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable de las actividades pendientes hasta la culminación del proyecto.

Por lo anterior, **se solicita la aprobación de la Prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 018 de 2025 por un término adicional de dos (2) meses**, comprendido desde el 20 de julio de 2026 hasta el 19 de septiembre de 2026.

Se deja constancia de que **la presente Prórroga No.3 corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual y no implica modificación del valor del Contrato de Interventoría No. 018 de 2025**, ni genera reconocimiento económico adicional, por lo cual las actividades de seguimiento y control serán desarrolladas dentro del valor inicialmente establecido.

Quedo atento a cualquier observación o información adicional que sea requerida por parte de la Supervisión.

Cordialmente,

EDWAR ALEXANDER BARRETO GUITIERREZ
INGENIERO CIVIL - M.P. 25202-74718
Interventor contrato de obra No. 031 de 2025